



**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO.**

**DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021
DE 8 DE MARZO DEL 2021**

Siendo las 12:30 doce treinta horas del día 8 ocho de marzo del año 2021 dos mil veintiuno en el domicilio que ocupan las oficinas del H. Ayuntamiento de Teuchitlán ubicado en la finca marcada con el número #10 de la Calle 16 de Septiembre en la colonia Centro, en el municipio de Teuchitlán, Jalisco, a efecto de constituirse el pleno del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25, numeral primero, fracción II y los artículos 27, 28, 29, y 30 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los artículos 6, 7, 8, 9, y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17 del Reglamento Marco de Información Pública para Sujetos Obligados.

Lista de Asistencia:

La Presidenta Municipal, solicitó a Ricardo Daniel Muñoz Solorzano, Titular de la Unidad de Transparencia, pasar lista de asistencia de los integrantes del Comité. Habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los siguientes ciudadanos:

- Martha Patricia Becerra Zepeda, en su carácter de Presidenta Municipal;
- José Antonio Solorzano Bravo, en su carácter de Síndico Municipal;
- Ricardo Daniel Muñoz Solorzano, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

En razón de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de quórum legal y declara abierta la Décima Sesión Ordinaria de la Administración 2018 - 2021 dos mil dieciocho – dos mil veintiuno, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

Orden del día:

1. **Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal;**
2. **Lectura y aprobación del orden del día;**
3. **Modificación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, jalisco;**
4. **Acuerdos;**
5. **Cierre de sesión y firma del acta.**

Una vez que el secretario del comité da a conocer el orden del día la pone a consideración del mismo para su consideración y aprobación.

-----No habiendo manifestaciones al respecto queda aprobado el orden del día. -----

Instalación del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.



Martha Patricia B.Z.



Por lo que se procede el punto tercero de la orden del día, haciendo uso de la voz la Presidenta Municipal Martha Patricia Becerra Zepeda informa a los presentes que el Sr. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Pleno del H. Ayuntamiento, tuvo a bien nombrarla en la Sesión Extraordinaria del día 03 tres de marzo del 2021 dos mil veintiuno como Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, por lo que deja de operar con los miembros que lo venían integrando, MODIFICADO a partir de esta fecha el Comité de Transparencia con los integrantes presentes, por lo cual solicita al secretario señale como queda conformado y dé a conocer cuáles son las atribuciones que nos marca la ley.

Por lo que se integra de la siguiente forma:

Presidente del Comité de Transparencia
Martha Patricia Becerra Zepeda, en su carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco;

Integrante del Comité de Transparencia
José Antonio Solorzano Bravo en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco;

Secretario del Comité de Transparencia
Ricardo Daniel Muñoz Solorzano en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia.

En el uso de la voz el C. Ricardo Daniel Muñoz Solorzano Secretario del Comité les manifiesta que el funcionamiento y las atribuciones de los integrantes del Comité de Transparencia son las siguientes:

Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:
 - I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;
 - II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;
 - III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y



Martha Patricia B.-Z.



motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El secretario pregunta a los presentes si existe alguna duda en relación al funcionamiento y atribuciones del comité

-----No habiendo dudas al respecto se procede al siguiente punto de acuerdos-----

ACUERDA

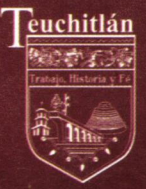
Primero. - Existe el quórum legal para el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia, en términos de los artículos 29 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

Segundo. - Aprobar el contenido de la presente acta, considerando que este Comité para el H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, sesiona con fundamento en el Título tercero, capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero. - Se aprueba la MODIFICACIÓN del Comité de Transparencia como se indica en la parte superior de este documento.



Martha Patricia B.Z.



Cuarto. - Publíquese la presente Acta en el Portal de Obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco y en sus estrados a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Quinto. - Se instruye al C. Ricardo Daniel Muñoz Solorzano en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, a efecto de que remita al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco de forma electrónica la presente acta en la cual se instala el Comité de Transparencia y la documentación anexa; para su conocimiento.

Sexto. - Se ratifican los acuerdos tomados.

En el uso de la voz Martha Patricia Becerra Zepeda en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia declara concluidos los trabajos de la presente sesión.

----- Se aprueban los puntos de acuerdo -----

Así lo acordó el pleno del Comité de Transparencia del Instituto Tecnológico Superior de Jalisco José Mario Molina Pasquel y Henríquez, concluyendo la sesión siendo las 13:00 trece horas del día 8 ocho de marzo del año 2021 dos mil veintiunos, en el municipio de Teuchitlán, Jalisco; firmando al calce los que en ella intervienen para su debida constancia y validez.

----- CONSTE -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEUCHITLÁN, JALISCO.**

Martha Patricia B.Z.

**MARTHA PATRICIA BECERRA ZEPEDA
PRESIDENTA MUNICIPAL, Y PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JOSE ANTONIO SOLORZANO BRAVO
SINDICO MUNICIPAL; E INTEGRANTE DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**RICARDO DANIEL MUÑOZ SOLORZANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO SECRETARIO DE ESTE
COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

La presente hoja de firmas forma parte del acta de la Décima Sesión Ordinaria del 8 ocho de marzo del 2021 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco.

